



DTP

202422501364471

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 24 de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO ANÓNIMO

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta al Rad. IDU 202418501816722.

Cordial saludo.

En atención a la comunicación del asunto, por medio de la cual solicita la construcción de un puente peatonal en la Av. Carrera 9 entre Calles 140 y 147 (Cedritos), de manera atenta se informa lo siguiente.

La determinación y priorización de los proyectos de los sistemas de Movilidad y de Espacio Público a desarrollar no es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano y, por tanto, frente a las construcciones de puentes peatonales y/o vehiculares, sólo son exigibles al Instituto respecto de sus proyectos, los cuales se encuentran consignados en los Acuerdos Distritales, que son aprobados por el Concejo de la ciudad, tales como el Acuerdo Distrital 927 de 2024 (Plan de Desarrollo “Bogotá camina segura 2024–2027”), los Acuerdos 523 de 2013 y 724 de 2018 (Acuerdos de Valorización por beneficio local) y el Acuerdo 527 de 2013 (Cupo de Endeudamiento).

Con relación a la priorización de proyectos, le informamos que en el Distrito Capital existe una instancia de planeación y ordenamiento territorial establecida a través del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, actualmente adoptado mediante Decreto Distrital 555 de 2021, y el Plan de Desarrollo Distrital, que en el Subsistema Vial define un conjunto de vías de la Malla Vial Arterial y sus trazados, así como los proyectos del Sistema de Espacio Público, puentes vehiculares y peatonales, etc., que de existir los recursos necesarios, podrían desarrollarse en su totalidad; pero que, por el contrario, por no contar con los recursos suficientes, se requiere la priorización de los proyectos a ejecutar y la definición de las fuentes para su financiación, que en la actualidad está definida a través de los Acuerdos Distritales señalados anteriormente.

De conformidad con lo anterior, le informamos que ningún proyecto de construcción de puentes en la Av. Carrera 9 entre Calles 140 y 147 (Cedritos), se encuentran incluidos

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTP

202422501364471

Información Pública
Al responder cite este número

en el listado de los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni dentro del programa de obras previstas por el IDU, ni en el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial-POT, adoptado mediante el Decreto 555 de 29 de diciembre de 2021, para realizar a corto y/o mediano plazo.

Adicionalmente, para la construcción y/o ampliación de nuevos puentes peatonales o vehiculares en la ciudad de Bogotá, se requiere de un “Estudio de necesidad y factibilidad técnica”, que la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, como autoridad en esta materia en la Ciudad, deberá realizar en términos de tránsito y de seguridad vial, en el que se analicen detalladamente volúmenes vehiculares, peatonales, trayectorias de conflictos existentes, análisis de accidentalidad y demás, así como el planteamiento de soluciones seguras a los peatones del sector, bien sea con dispositivos de reducción de velocidad y pasos seguros a nivel, o si el estudio así lo indica, la propuesta de ampliación del puente existente o la implantación de uno nuevo, su ubicación y financiación.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado de su requerimiento a la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM para que, en el marco de sus competencias, brinde respuesta a su requerimiento.

Cordialmente,

WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA

Director Técnico de Proyectos

Firma mecánica generada el 24-10-2024 09:27:33 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios

Con Copia a: Secretaría Distrital de Movilidad - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Elaboró: JORGE ARMANDO CORTES CRUZ-Dirección Técnica de Proyectos

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.